



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2020-MDS

Socabaya, 24 de Junio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 105-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 22 numeral 22.1, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público. Asimismo, establece en su artículo 23 que, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, el artículo 2° del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los Principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual, el cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 3° de la Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, establece los objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y son los siguientes: **a)** Prever los recursos que coadyuven al logro de los resultados priorizados, **b)** Desagregar la APM, **c)** Determinar la EFP para AC y APNoP, registrar la prog. física y financiera. Para los PPI a EFP ya se encuentra establecidas en el diseño de PP, **d)** Establecer la vinculación de los proyectos en general a las categorías presupuestarias, **e)** Proponer la distribución de la APM para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal, **f)** Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas y asignación eficiente del gasto público, **g)** Considerar las disposiciones de los demás conformantes de la Administración Financiera SP.

Que, asimismo el artículo 4° de la citada directiva establece en su numeral:

- 4.1. Que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión **es designada mediante resolución del Titular de la entidad.**
- 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.
- 4.3. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla diversas acciones que se detallan en la Directiva.





- 4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante Informe N° 105-2020-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la designación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que se encarga de coordinar este proceso, la cual debe ser designada mediante Resolución de Titular de la Entidad; de acuerdo a la propuesta detallada en el informe.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, encargada de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto

MIEMBROS:

Jefe de la Oficina de Administración
Jefe de la Unidad de Abastecimientos
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Gerente de Desarrollo Urbano
Sub Gerente de Obras Públicas
Responsable de la Unidad Formuladora
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios y servidores designados para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico Social y del Coordinador del Programa de Incentivos el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER su notificación a los miembros de la comisión y áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE